



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA EN ADELANTE “LA UABJO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 94 REPRESENTADA POR EL LIC. EUGENIO JAIME RAMIREZ CRUZ EN CARÁCTER DE DIRECTOR A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EST. N° 94”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara “LA UABJO” por conducto de su representante que:

I.1. Que es una institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, de acuerdo con su propia ley orgánica vigente, aprobada por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, y publicado según Decreto número 127, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 7 de marzo de 1988.

I.2. Que tiene como finalidad la docencia de nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

I.3 Qué cuenta con patrimonio propio, en términos de lo previsto en sus artículos 11,12 y 13 de su Ley Orgánica vigente.

I.4 Que su representante legal es el Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez, Rector por el periodo 2016-2020, quien acredita su personalidad con la copia del Acta de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Numa Julián Monjardín, notario público No. 53 en el estado, según instrumento número siete mil quinientos setenta y nueve, volumen ochenta y nueve, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis; así como con la copia cotejada del Acta de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2020, documentales que se agregan al presente, formando parte del mismo para que surtan sus efectos legales correspondientes.

I.5 En su estructura orgánica, “LA UABJO” cuenta con la Dirección del Servicio Social, que se encuentra representada por el LIC. EMILIO OSORIO CRUZ; que tiene entre sus funciones; recibir analizar y en su caso validar los programas de Servicio Social

1



disciplinarios y multidisciplinarios, promover y evaluar las actividades realizadas por los estudiantes y pasantes que presten su Servicio social, validar y extender la constancia de Servicio Social definitiva al interesado que haya concluido satisfactoriamente el Servicio Social.

I.6. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

I.7. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el edificio de rectoría ubicado en la Av. Universidad s/n en la ex hacienda de cinco señores de la Ciudad de Oaxaca.

II.- Declara "EST N°94"

II.I. Que es una Institución educativa que además de impartir las materias académicas de la secundaria general, capacita a los educandos en actividades productivas agropecuarias, como es ganadería, apicultura y agricultura.

II.II. "EST N°94" tiene como objeto, entre otros:

I.- Impartir educación secundaria técnica a los alumnos que, habiendo concluido la educación primaria, ingresen a ellas.

II.- Fortalecer en los educandos el desarrollo armónico integral de su personalidad, tanto en lo individual como en lo social.

III.- Brindar al educando, conforme al plan y programas de estudio aprobados, una formación tecnológica que facilite su incorporación al trabajo agropecuario.

IV.- Inducir y capacitar al educando en el conocimiento y aplicación de las técnicas de una actividad tecnológica (agricultura, ganadería, apicultura) que le permita incorporarse de manera inmediata a una actividad productiva.

II.III. Se encuentra representada legalmente por el **Lic. Eugenio Jaime Ramírez Cruz**, tiene las más amplias facultades para la celebración del presente convenio, en su carácter de Director de la Escuela Secundaria Técnica N° 94, personalidad que acreditan en términos del Oficio N° IEEPO/SGSE/UES/3964/2018, de fecha 31 de agosto de dos mil dieciocho, otorgada ante la Fe de la MTRA. Tania Lizbeth Luna Alvarado, encargada de la unidad de educación secundaria con residencia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, en el Estado de Oaxaca.

II.IV. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificación el ubicado en Avenida San Antonio Número 76, San Antonio de la Cal, código postal 71235, Oaxaca.

III.-DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":



III .1 PRIMERA.- “EST. N° 94” y “LA UABJO” convienen en desarrollar un Programa de cooperación, que facilite la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a los alumnos de las carreras de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia así como aquellas licenciaturas que ofrece “LA UABJO” y que fueren del interés particular de “EST. N° 94”.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior las partes acuerdan:

III.2. “LAS PARTES” buscarán mecanismos y estrategias adecuadas para que los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales con “LA UABJO”, así como aquellas licenciaturas que ofrece “LA UABJO” y que fueren del interés particular de “SEPROAX.” presten su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

III.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, que en su otorgamiento no existe dolo, mala fe, error o violencia alguna, por lo que es su espontánea voluntad e interés firmar el presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan su deseo de establecer las bases de colaboración con el objeto de impulsar los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales con los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de “LA UABJO”

SEGUNDA.- “LA UABJO” se compromete a:

1.- Nombrar al **LIC. EMILIO OSORIO CRUZ, DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL**, dependiente de la **SECRETARIA GENERAL**, como enlace académico y al **LIC. URIEL GIL GARCIA SANTIAGO**, como enlace con las Áreas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

2.- “LA UABJO”, expedirá a cada prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales una carta de presentación que contenga nombre, unidad académica a la que pertenece, semestre que cursa actualmente, matrícula y número de afiliación al IMSS. Así también “La UABJO” informará del procedimiento que el estudiante debe cubrir para la entrega de la carta de presentación correspondiente, así como para la recepción de la carta de aceptación, las cuales serán individuales, sin ello el prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales no podrá iniciar.

3.- Proporcionar a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, la información y asesoría necesaria para el desarrollo de sus funciones.



4.- Evaluar la viabilidad de los programas propuestos con el fin de que exista la garantía que los alumnos y alumnas consoliden su formación profesional y adquieran los conocimientos establecidos por la Facultad.

5.- A través de la Dirección de Servicio Social, dependiente de la secretaria General, dar seguimiento del desempeño de cada uno de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales con el fin de evaluar y calificar su desempeño.

6.- Extender la documentación correspondiente a favor de los alumnos que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la normatividad de "LA UABJO" para la liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

7.- El presente Convenio no genera ninguna erogación o estimación de tipo económico para "LAS PARTES"

TERCERA.- "EST N° 94", se compromete a otorgar sin ningún costo, la atención médica y psicológica que el prestador requiera durante el tiempo que se encuentre dentro de las instalaciones de la institución desempeñando las actividades propias del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, así como servicio de transporte y servicio de comedor a cada alumno de "LA UABJO" sin costo alguno.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este Instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, y hasta el mes de diciembre del año 2024. Podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por voluntad de "LAS PARTES" mediante escrito y con un tiempo de antelación de 30 días hábiles, siempre y cuando no se modifique de manera substancial el objeto del mismo. Dichas modificaciones, adiciones o prórrogas obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

SEPTIMA.- CODIGOS DE CONDUCTA

"LA UABJO" se obliga a respetar los estándares de conducta y ética promovidos por "EST. N° 94", asimismo declara bajo protesta de decir verdad que sus prácticas laborales y de gestión prohíben el deterioro ambiental, la sobreexplotación de la naturaleza y el entorno,



la discriminación, el empleo infantil, el empleo forzoso u obligatorio y la corrupción o el soborno.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y margen de conformidad por dos tantos en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR "LA UABJO"

DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ.
RECTOR

M. EN E. LETICIA EUGENIA MENDOZA TORO
SECRETARÍA GENERAL

M.C.MVZ. PATRICIA KARINA VICENTE CASTILLO
DIRECTORA DE LA FMVZ-UABJO

POR "EST. N° 94."

I. E. E. P. O.
ESCUELA SECUNDARIA
TÉCNICA EN INGENIERÍA
20DST0011B
MAGISTRAL Y DIVISIÓN DE PORTAFOLIO 2017
NOCHIXTLÁN, OAXACA.

EUGENIO JAIME RAMIREZ CRUZ
DIRECTOR

C. GLORIA CORTES GOMEZ
RESPONSABLE DE ENLACE